

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320200065400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige el mandamiento de pago datado 27 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar, que:

A.- El nombre correcto y completo de la demandante Sistemcobro SAS hoy Systemgroup, y no como se señalará en el auto objeto de corrección.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 de Junio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
